



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 25 de septiembre de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente revisar la demanda.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	José Ancizar Leon Leon
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación n°	76 001 31 05 019 2023 00202 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1846

Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa sendos documentos en los que se evidencia que el demandante ostentó la calidad de Empleado Publico para el municipio de Pereira, en virtud de ello se hace necesario requerir prueba sumaria que permita establecer la competencia de este Despacho Judicial.

De conformidad a lo anterior, se oficiará al Municipio de Pereira con el fin de que remita una certificación laboral los extremos temporales en que José Ancizar León León identificado con CC. 4.452.852 ejerció sus labores como bombero para este municipio, así como el carácter de servidor público que ostentó hasta el ultimo día de su desvinculación, esto es si fue trabajador oficial o empleado público.

Igualmente, se oficiará a la Administradora Colombiana de

Pensiones con el fin de que allegue la carpeta administrativa de José Ancizar León León identificado con CC. 4.452.852.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se otorgará el termino de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Oficiar** al Municipio de Pereira con el fin de que remita una certificación laboral donde se observen los extremos temporales en que José Ancizar León León identificado con CC. 4.452.852 ejerció sus labores como bombero para este municipio, así como el carácter de servidor público que ostentó hasta el último día de su desvinculación, esto es, si fue trabajador oficial o empleado público.
- 2. Oficiar** a la Administradora Colombiana de Pensiones con el fin de que allegue la carpeta administrativa de José Ancizar León León identificado con CC. 4.452.852.
- 3. Otorgar** el término de **cinco (5) días** para que las entidades remitan la información solicitada por este Despacho.

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **26/09/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

